



RESOLUCION DIRECTORAL N° **1965** -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, **14 SET. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 127533-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Baldera Bances Tomas**, quien actúa por derecho propio y en representación de **Baldera Bances María Esperanza y Baldera Bances María Flor**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 302-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Bances de Baldera Manuela, para el predio con código catastral 29913 con un área bajo riego de 2,288 ha. y un volumen máximo anual de 23 847,824 m³, predio ubicado en el bloque de riego Limón Carrizo N° 66 con código PCHL-09-B66 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca;

Que, a través de la Resolución administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al bloque de riego Limón con código PCHL-09-B69, de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 24 229 Hm³ para un área bajo riego de 2 331 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 088-2018-ANA-AAA.JZ-AT/MACL, emite opinión técnica favorable a la solicitud presentada por Baldera Bances Tomas sobre extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua otorgada para el predio con código catastral 29913;

Que, la administrada por derecho propio y en representación de sus dos hermanos, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 302-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L para el predio con código catastral 29913, para tales efectos presenta copia informativa de la partida N° 02265475 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo – SUNARP y copia de la Escritura Pública N° 1149 – División y Partición de un Bien Inmueble, documentos con los cuales acreditan la titularidad sobre el predio materia de licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según el recibo único de pago, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua mediante el referido acto administrativo, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados por las áreas acreditadas;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1965-2018-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 302-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Bancos de Baldera Manuela para el predio con código catastral 29913, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Baldera Bancos María Flor para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,7580 ha., a favor de Baldera Bancos Tomas para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,7589 ha. y a favor de Baldera Bancos María Esperanza para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,7590 ha.; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Limón, L02 Álamo, L03 Segura, predios ubicados en el Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Del Predio, Centroides Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 S) split into Este and Norte, Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada (m³). Rows include BALDERA BANCOS MARIA FLOR, BALDERA BANCOS TOMAS, and BALDERA BANCOS MARIA ESPERANZA.

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

Table showing monthly water volume (Volumen Mensual en m³) for three properties. Columns include Código Catastral, months from AGO to JUL, and VOLUMEN ANUAL (m³).

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Baldera Bancos Tomas, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Signature and stamp of Ing. César López Córdova, Director (s).

